



**Administración de Seguridad
y Salud Ocupacional**

**ARREGLO QUE ESTABLECE UNA ALIANZA ENTRE
LAS OFICINAS DE ZONA DE LITTLE ROCK Y OKLAHOMA CITY DE
LA ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONALES DEL
DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE LOS EE. UU.**

Y

EL CONSULADO DE MÉXICO EN LITTLE ROCK, ARKANSAS

Las Oficinas de Zona de Little Rock y Oklahoma City de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacionales (OSHA) del Departamento de Trabajo de los EE. UU., y el Consulado de México en Little Rock, Arkansas, en adelante denominados conjuntamente “los Participantes”:

Reconociendo el compromiso conjunto de proteger los derechos de los trabajadores mexicanos, reconocidos en la Carta de Arreglo firmada entre la Administración de Seguridad y Salud Ocupacionales de los Estados Unidos de América y la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, firmada en Washington, D.C., el 1 junio de 2010; y

Reconociendo que el Programa de Alianza de la OSHA prevé el establecimiento de relaciones de cooperación para fines tales como la capacitación y la formación, actividades de extensión y de comunicación, y la promoción de un diálogo nacional sobre la salud y la seguridad en el trabajo;

Desean formar una Alianza para alcanzar los siguientes objetivos:

Objetivo general

Los Participantes desean establecer una relación de colaboración con el fin de ofrecer a los ciudadanos mexicanos que trabajan en Arkansas y Oklahoma información, orientación y acceso a recursos educativos y de capacitación con miras a promover los derechos de los trabajadores a la protección de su salud y seguridad en el trabajo, en particular para reducir las lesiones y muertes causadas por caídas, accidentes eléctricos, así como el riesgo de ser golpeados o quedar atrapados por vehículos u objetos, y ayudarlos a comprender los derechos de los trabajadores así como las responsabilidades de los empleadores al amparo de la Ley de Salud y Seguridad Ocupacionales.

Capacitación y Educación

Los Participantes desean trabajar conjuntamente para alcanzar los siguientes objetivos de capacitación y educación:

- Formular programas de capacitación y educación para los ciudadanos mexicanos que trabajan en Arkansas y Oklahoma sobre los peligros a la seguridad y salud que se presentan en la construcción y en la industria en general con relación a caídas, accidentes eléctricos, así como el riesgo de ser golpeados o quedar atrapados por vehículos u objetos, y comunicar dicha información a los empleadores y trabajadores pertinentes.
- Formular programas de capacitación y formación para los ciudadanos mexicanos que trabajan en Arkansas y Oklahoma con el fin de promover

el conocimiento acerca de los derechos de los trabajadores y las responsabilidades de los empleadores, entre otros sobre la manera de recurrir al procedimiento de quejas de OSHA, y comunicar dicha información a los empleadores y trabajadores.

- Realizar o asegurarse de que se realicen los programas de extensión que ofrece OSHA sobre la construcción y la industria en general cuya duración es de 10 horas, así como otros cursos de seguridad en el trabajo.
- Preparar programas educativos de salud y seguridad en el trabajo relacionados con los riesgos que enfrentan los ciudadanos mexicanos que trabajan en Arkansas y Oklahoma.

Extensión y comunicación

Los Participantes desean trabajar conjuntamente para alcanzar los siguientes objetivos de extensión y comunicación:

- Elaborar información sobre el reconocimiento y la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo, y formular mecanismos para comunicar dicha información (por ejemplo, a través de los medios impresos y electrónicos, herramientas de asistencia electrónica y enlaces al sitio Web de la OSHA a partir del sitio web del Consulado) a los ciudadanos mexicanos que trabajan en Arkansas y Oklahoma y a sus empleadores.
- Pronunciar discursos, realizar exposiciones o presentarse en las conferencias, reuniones locales y otros eventos de la OSHA o del Consulado.

La intención es reunir a un equipo de ejecución integrado por representantes de los Participantes para formular un plan de acción, determinar los procedimientos de trabajo e identificar las funciones y responsabilidades de los Participantes. Asimismo, los Participantes tienen el propósito de reunirse por lo menos tres veces al año para dar seguimiento e intercambiar información sobre las actividades y los resultados atinentes a los objetivos de la Alianza.

Se tiene la intención de que el presente Arreglo cese a los dos años de haberse suscrito. Si uno de los Participantes desea dar por terminada su participación en el presente Arreglo, tratará de comunicar su intención en ese sentido con 30 días de anticipación. El presente Arreglo podrá modificarse por escrito en cualquier momento por consentimiento mutuo de los Participantes.

Firmado en Little Rock, Arkansas, en duplicado, el 18 de febrero, 2011, en los idiomas español e inglés.

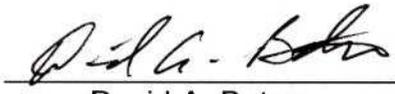
Por la Administración de Seguridad y Salud
Ocupacionales del Departamento de Trabajo
de los EE. UU,
Oficina de Zona de Little Rock:


Carlos M. Reynolds,
Director de Zona

Por el Consulado de México
en Little Rock, Arkansas:


Andrés Chao,
Cónsul de México en Little Rock

Por la Administración de Seguridad y Salud
Ocupacionales del Departamento de Trabajo
de los EE.UU,
Oficina de Zona de Oklahoma City:


David A. Bates,
Director de Zona